

DECRETO NUMERO 4886 DE 2011

Artículo 7°. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica:

1. Asesorar al Superintendente de Industria y Comercio, a los Superintendentes Delegados, al Secretario General, Jefes de Oficina y Directores, en los asuntos jurídicos de su competencia.
2. Absolver las consultas que en materia jurídica hagan el público en general y las dependencias de la entidad, en los temas de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo o la norma que lo modifique o sustituya.
3. Dirigir y coordinar que haya y se mantenga unidad de criterio jurídico con todas las áreas de la Superintendencia.
4. Revisar los proyectos de contratos y convenios de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se le solicite.
5. Atender y controlar el trámite de los asuntos relacionados con la gestión judicial de la Superintendencia de Industria y Comercio y mantener informado al Superintendente sobre el desarrollo de los mismos.
6. Recopilar las leyes, decretos, y demás disposiciones legales que se relacionen con el campo de acción de la Superintendencia de Industria y Comercio y divulgarlas al interior de la entidad.
7. Mantener actualizada la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
8. Realizar seguimiento a la actividad legislativa y regulatoria en asuntos de interés de la Superintendencia o del sector comercio, y mantener informadas a las diferentes áreas de la Superintendencia sobre el desarrollo de los mismos.
9. Adelantar los procesos de cobro por jurisdicción coactiva, en virtud de actos administrativos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.